Constancia: Por auto del 27-10-2021, se fijó nueva fecha para matrimonio virtual. El 09-11-2021, los interesados remitieron mensaje de datos, manifestando que no les interesaba la celebración del matrimonio de manera virtual, sino presencial. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, noviembre 11 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDIO

Auto: Interlocutorio/Fija nueva fecha
Proceso: Jurisdicción Voluntaria/Matrimonio
Peticionarios: Carlos Alberto Caicedo Gaviria y
Sandra Milena Calderón Llano
Radicado: 634014089002-2020-00032-00

Once (11) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que la atención presencial en sede del Despacho, actualmente se encuentra autorizada por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, se torna viable la realización de la audiencia para la celebración del matrimonio de los señores CARLOS ALBERTO CAICEDO GAVIRIA y SANDRA MILENA CALDERÓN LLANO, el que se había aplazado precisamente por la declaratoria de la emergencia sanitaria, ocasionada por la aparición del virus COVID-19.

En consecuencia, se procede a señalar nueva fecha, que será el día **LUNES SEIS (6) DE DICIEMBRE, DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE (09:00 A.M.),** para llevar a cabo la celebración del matrimonio, de manera presencial.

Para el efecto, se previene a los interesados para que, a la sala de audiencias, o en la secretaría del despacho; solamente acudan los contrayentes y los dos testigos, al igual que deberán tener en cuenta las medidas de bioseguridad, esto es como mínimo el uso de tapabocas.

Notifíquese,

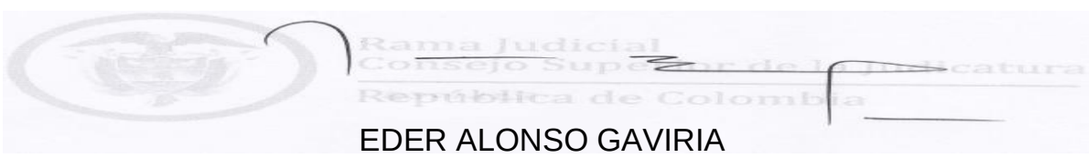

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO
12 DE NOOVIEMBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO